



PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Resolución de Presidencia N° 109-2019-IPD/P.....

Lima, 12 de setiembre de 2019

VISTOS: El Informe N° 815-2019-OAJ/IPD emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 4703-2019-OGA/IPD emitido por la Oficina General de Administración; el Informe N° 1608-2019-UP/IPD emitido por la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración; la Resolución de la Unidad de Personal N° 055-2019-IPD/OGA-UP; el Informe N° 8133-2019-OCR/IPD emitido por la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales; el Informe N° 008-2019-CRDTA/IPD emitido por el Consejo Regional del Deporte de Tacna y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del artículo 14 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, señala que los Presidentes de los Consejos Regionales del Deporte son designados por el Presidente del Instituto Peruano del Deporte, a propuesta del Presidente del Gobierno Regional de la jurisdicción;

Que, el encargo de funciones es temporal, excepcional y fundamentado, procediendo solo en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directa; al respecto, dicha figura jurídica posee origen normativo en el artículo 82° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM, resultando valido colegir que esta figura es propia de un régimen de carrera, por lo que su aplicación en otros regímenes laborales, lato sensu, es posible, aunque no necesariamente debe efectuarse bajo las mismas condiciones que el régimen invocado;

Que, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias, establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante;

Que, con Resolución de Presidencia N° 098-2018-IPD/P, de fecha 17 de mayo de 2018, se designó en el cargo de Presidente del Consejo Regional del Deporte de Tacna al señor Claudio Álvarez Solís, por el periodo comprendido a partir del 21 de mayo de 2018 hasta el 21 de mayo de 2021;

Que, mediante Informe N° 008-2019-CRDTA/IPD, de fecha 5 de setiembre de 2019, el señor Claudio Álvarez Solís, Presidente del Consejo Regional del Deporte de Tacna, solicitó licencia por motivos particulares, durante los días 12 y 13 de setiembre del presente año;

Que, mediante Informe N° 8133-2019-OCR/IPD, de fecha 6 de setiembre de 2019, la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales, recomendó iniciar el trámite para el encargo de las funciones de la Presidencia del Consejo Regional del Deporte de Tacna; para ello, solicitó evaluar el perfil de la servidora Lillian del Rosario Vilca Cruz, quien se desempeña como administradora del citado Consejo Regional del Deporte;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Personal N° 055-2019-IPD/OGA-UP, de fecha 9 de setiembre de 2019, la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración otorgó licencia sin goce de haber al servidor Claudio Álvarez Solís, durante los días 12 y 13 de setiembre de 2019;





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Que, en tal sentido, habiéndose emitido la resolución que otorga licencia sin goce de haber a favor del señor Claudio Álvarez Solís, corresponde que se expida el acto resolutorio que encargue las funciones de la Presidencia del Consejo Regional del Deporte de Tacna;

Que, mediante Memorando N° 4703-2019-OGA/IPD, de fecha 10 de setiembre de 2019, la Oficina General de Administración trasladó el Informe N° 1608-2019-UP/IPD, de fecha 9 de setiembre de 2019, en virtud del cual la Unidad de Personal de la OGA señaló que la servidora Lillian del Rosario Vilca Cruz, quien se desempeña como administradora en el Consejo Regional del Deporte de Tacna y labora bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, cumple con el perfil para que se le encargue las funciones de la Presidencia del citado Consejo Regional del Deporte;

Que, mediante Informe N° 815-2019-OAJ/IPD, de fecha 11 de setiembre de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica concluyó que el encargo de funciones cumple con el marco legal desarrollado precedentemente, por lo que deberá emitirse el acto resolutorio que encargue la Presidencia del Consejo Regional del Deporte de Tacna a la servidora Lillian del Rosario Vilca Cruz, durante los días 12 y 13 de setiembre de 2019, en adición a sus funciones como administradora en el citado Consejo Regional del Deporte;

De conformidad con las facultades previstas en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM y sus modificatorias;

Con el visto de la Gerencia General; de la Oficina de Asesoría Jurídica; de la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales; de la Oficina General de Administración y de la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración;

SE RESUELVE:

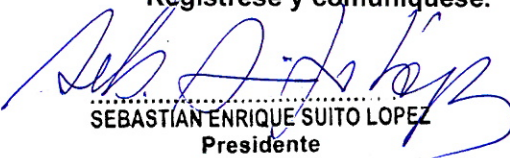
Artículo 1°.- Encargar las funciones de la Presidencia del Consejo Regional del Deporte de Tacna a la servidora Lillian del Rosario Vilca Cruz, durante los días 12 y 13 de setiembre de 2019, bajo la modalidad de suplencia, en adición a sus funciones como administradora en el citado Consejo Regional del Deporte.

Artículo 2°.- Encargar a la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración, el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3°.- Notificar la presente resolución a las unidades de organización del Instituto Peruano del Deporte, así como a los interesados, para los fines correspondientes.

Artículo 4°.- Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte (www.ipd.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.


SEBASTIÁN ENRIQUE SUI TO LOPEZ
Presidente
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE